JOHANNA PATRICIA PERDOMO SALINAS
ABOGADA
E-mail: juridica@globaldecolombia.com.co

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.
Contra: LINDA SMITH CORTES CUELLAR
Rad. 2020-00231

JOHANNA PATRICIA PERDOMO SALINAS, en mi calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, de manera muy respetuosa me permito interponer RECURSO DE REPOSICON contra el auto de fecha 11 de Diciembre de la presente anualidad y publicado por estado el 14 del mismo mes y año, mediante el cual rechaza la demanda por no encontrarse subsanada.

Sustento el Recurso en los siguientes hechos:

Manifiesta el despacho que la entidad demandante guardo silencio al auto del 13 de Marzo de 2020, mediante el cual el despacho se dispuso a inadmitir la demanda de la referencia; siendo equivocado su argumento, pues es de recordar que a partir del 13/03/2020 hasta el 01/07/2020 se suspendieron términos judiciales a través de distintos decretos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia de la pandemia por la que atraviesa el país producto del Covid 19.

Lo anterior significa que el auto, publicado el 13/03/2020 no alcanzo su publicidad; vulnerando con ello el debido proceso, el acceso a la justicia; pues al no tener acceso al expediente y al no encontrarse el estado de fecha 13/03/2020 de manera virtual, no puede entonces las partes tener acceso al mismo, por la restricción de acceder de manera física a los expedientes; vulnerando con el auto de rechazo derechos y principios fundamentales.

Conforme a lo anterior por lo que se solicita al señor Juez reponga el auto en cuestión y en su defecto se sirva proceder a dar la publicidad al auto, como corresponde.

Atentamente,

JOHANNA PATRICIA PERDOMO SALINAS
C.C N° 1.075.213.317 de Neiva.
T.P N° 227.654 del C. S. de la J.